CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7154666 DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUIA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7154666 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/12/2024
OBJETO	Compra de equipos y elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes programas de formación en el área agropecuaria para el centro de formación Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
CONTRATISTA	IGS INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.
CC o NIT	900696507-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será Santa Fe de Antioquia. Para efectos legales y contractuales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.
FECHA DE INICIO	19/12/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario a partir de la suscripción del cumplimiento de los requisitos de ejecución y pago, y no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Ciento treinta millones de pesos (130.000.000) incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes que se generen.
PRÓRROGA NRO. 01	01/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	01/03/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 130.000.000
FORMA DE PAGO	El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA realizará UN SOLO PAGO de acuerdo a la entrega total de los ítems, dentro

	de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01/02/2025 al 01/03/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas.	Debido a los inconvenientes presentados para la importación los de equipos y elementos establecidos en el objeto contractual, no se ha realizado entrega de elementos hasta la fecha.	No se tienen elementos para verificación de calidad.
2. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.	No realiza pagos, derechos, impuestos; puesto que no se han recibido elementos	No se tiene ningún tipo de registro, facturación para realizar pagos del contrato.
3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos y/o elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.	No se logro realizar por motivos de logísticas y stop de elementos	NO hay evidencia
4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.	Se ha realizado prorroga debido a la no entrega de elementos	No hay evidencia
5. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.	Seguimiento vía telefónica y correo electrónico del proceso contractual.	Correos electrónicos

6. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	SIN NOVEDAD	SIN NOVEDAD
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección.	Seguimiento del proceso a través de comunicación telefónica	Llamadas telefónicas
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.	No hay entregas de elementos del contrato por prorroga anterior	

9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.	Manejo de la información con suma reserva del proceso.	No aplica
10.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	No aplica	No aplica
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.	No se ha incurrido en perjuicios	No aplica

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	Se ha actuado acorde a los principios de la contratación estatal de planeación y transparencia de acuerdo con la ejecución.	No aplica
13. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.		
14. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993	El proveedor no entrega cronograma por motivos de transito y/o importación de algunos elementos	Cronograma por ajustar
15. Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	Se tiene vigencia del contrato con la prórroga realizada	Prorroga

16. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	Manifestación de prorroga por tiempos de entrega	Justificación de prorroga
17. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	No se ha presentado novedad en dicha obligación	No aplica
18. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	No se han entregado elementos.	No se tiene facturas

19.El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.	No aplica	No aplica
20.Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	No se han realizado pagos	No aplica
21. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.	No se han generado impuestos, tasas y contribuciones	No aplica
22. Los elementos e insumos que entregará el contratista deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de operación y mantenimiento en español y/o inglés (si aplicare).	El momento no se han entregado elementos, no se puede hacer verificación de ellos.	No hay evidencia
23.Entregar insumos y elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta.	El momento no se han entregado elementos, no se puede hacer verificación de ellos.	No hay evidencia

24. El oferente que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley 55 de 1993 art 6, 7,8 y 9.	En el contrato no hay elementos con sustancias peligrosas	No aplica
25. Para el transporte de sustancias peligrosas y en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 título 3. Capítulo 3. Sección 4, Modificado por el art. 7, Decreto Nacional 050 de 2018. El contratista debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental competente. Para el transporte de sustancias peligrosas. El contratista debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación superior, el Sena, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 art 3, 5, 6 y 7.	En el contrato no hay elementos con sustancias peligrosas	No aplica

26. En relación con el transporte de sustancias peligrosas el oferente se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. capítulo 7. Sección 8 El contratista debe anexar declaración juramentada.	En el contrato no hay elementos con sustancias peligrosas	No aplica
27. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	Los elementos no se han entregado por ende no se ha validado la calidad de los elementos.	No aplica
28. Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas	En el contrato no hay elementos con sustancias peligrosas	No aplica

29.Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento	Los elementos no se han entregado por ende no se ha validado la calidad de los elementos.	No aplica
30. La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de los mismos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado	Aun no se han entregado los elementos.	No se tiene elementos como evidencia.
31. Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad en los documentos previos.	Aun no se han entregado los elementos.	No se tiene elementos como evidencia.
32. El precio de los elementos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato	Los precios se tienen pactados desde el inicio del contrato.	Documento de precios fijados el contrato inicial.
33.Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso del almacén, serán asumidos por el contratista	No aplica	No aplica

34. Los componentes deben ser de excelente calidad, corresponder a las unidades de medidas, cuyos empaques deben estar sellados, de igual manera el empaque y embalaje deben ser de excelente calidad.	Aun no se han entregado los elementos.	No se tiene elementos como evidencia.
35. Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días	Aun no se han entregado los elementos.	No se tiene elementos como evidencia.
36. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.	Se realizo prorroga, no se tiene incumplimiento	No se tiene incumplimiento (prorroga)
37. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.	No aplica	No aplica
38. La entrega como recibo de los elementos debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del Supervisor del contrato.	Aun no se han entregado los elementos. la supervisión esta pendiente del cronograma de entrega	No se tiene cronograma actualizado.
39. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.		

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No se han presentado pagos por lo tanto No aplica

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
		0	**0**	**130000000**	**0%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado**	**Planilla nro.**

No se han presentado pagos por lo tanto No aplica

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

A través de comunicación recibida el 18 de febrero de 2025, El suscrito YUCETT IVAN ORDOÑEZ ALCALA, actuando en calidad de representante legal de IGS INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS con NIT 900696507-3, solicito la ampliación del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

- Que, sus proveedores aliados les han confirmado que algunos de los elementos tienen tiempo de entrega de 15 a 20 días.
- Que tienen mercancía en tránsito y su fecha de llegada está entre la primera semana de marzo y la segunda.
- Que, para realizar la programación de entrega, presentan retraso para cumplir en la fecha asignada por la vigencia estipulada. (Entrega 28 de febrero del 2025, vencimiento 01 de marzo 2025).
- Que, su empresa ha venido realizando las proyecciones de tiempo y gestión a efectos de entregar de los ítems del contrato que cumplan con los requisitos técnicos y especificaciones que la entidad necesita, en este proceso de compra existe unas variables de tiempo en la cadena de abastecimiento y logística, por lo cual demanda de mayor tiempo alistamiento, transporte y en algunos casos nacionalización.
- Que algunas consideraciones demandan del mayor cuidado en el tema importación de producto que cumplan con los lineamientos técnicos contemplados en las obligaciones contractuales.
- Que en el ejercicio de proyección de entrega para el cumplimiento del 100% solicitan **(30) días** de plazo para la ejecución del contrato, cabe resalta que la empresa ha venido gestionando algunos procesos de compras y este tiempo podría ser menor al solicitado.

Una vez analizada la petición, la entidad decide modificar contrato con prorrogar por un periodo de treinta (30) días calendario y retirar el ítem nro. 23 (soldador) y a cambio aumentar 5 ventiladores en el ítem nro. 22.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	85-46-101043102		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	24/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	26/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/12/2024	30/06/2025	$13.000.000,00
Calidad del servicio	17/12/2024	30/06/2025	$13.000.000,00

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Con el fin de realizar la programación de entrega de equipos y elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes programas de formación en el área agropecuaria del centro de formación, se presenta un retraso que impide cumplir con la fecha asignada según la vigencia estipulada (entrega el 28 de febrero de 2025, vencimiento el 1 de marzo de 2025), ya que sus proveedores aliados del contratista han confirmado que algunos de los elementos tienen tiempo de entrega de 15 a 20 días, por lo tanto, el suscrito, Yucett Iván Ordoñez Alcalá, actuando en calidad de representante legal de IGS Ingeniería y Suministros SAS con NIT 900696507-3, solicita la ampliación del contrato por treinta (30) días para realizar la entrega y asegurar el cumplimiento del 100% de la ejecución del contrato, además se requiere retirar el ítem nro. 23 (soldador) y a cambio aumentar 5 ventiladores en el ítem nro. 22, ya que se requiere priorizar ventiladores para mejorar la temperatura interna de los ambientes de aprendizajes de esta manera se aumenta unidades del ítem nro. 22 (ventiladores) y se retira el ítem 23 (soldador). Se consulta al proveedor si está en la capacidad de atender la necesidad, recibiendo respuesta positiva para los nuevos ítems a adicionar. Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar el contrato CO1.PCCNTR. 7154666 de 2024 por treinta (30) días calendario del (02 de marzo al 31 de marzo de 2025) y retirar el ítem nro. 23 (soldador) y a cambio aumentar 5 ventiladores en el ítem nro. 22.

Prorrogar el plazo de ejecución en 30 días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el 31 de marzo de 2025.

Modificar el ítem nro. 23 (soldador) y a cambio aumentar 5 ventiladores en el ítem nro. 22.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

Con base en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (…)", acompañando dicho precepto del deber de los servidores públicos, de "vigilar" la actividad contractual señalado en el numeral 1 del artículo 26 de la siguiente forma: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato", teniendo en cuenta lo anterior, doy abal para realizar la modificación del contrato "Compra de equipos y elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes programas de formación en el área agropecuaria para el centro de formación Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño".

Para constancia se firma el 27 febrero de 2025

CESAR AUGUSTO ROBLEDO GARCIA
Supervisor del contrato